

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	SP043	Inscripción en el Registro de Uniones Civiles.
Objeto	La inscripción en el Registro municipal de Uniones Civiles de carácter administrativo de las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas.	
normativa aplicable	Decreto de Alcaldía de 21 de marzo de 1994.	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Presidencia.	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses.	
efectos del silencio administrativo	Estimatorio.	
instructor del procedimiento	Responsable del Departamento de Registro y Estadística.	
Trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación
	1.	Solicitud de inscripción en el Registro de Uniones Civiles.
	2.	Comparecencia de Testigos.
	3.	Resolución del Alcalde – Presidente (Delegación en Concejal delegado de Recursos Humanos)
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	Ref. a trámite:
	Fotocopia del Documento acreditativo de la identidad (DNI, Pasaporte o tarjeta de extranjero) de declarantes y testigos. - Certificado de estado civil expedido por el Registro Civil en caso de españoles y por su embajada o consulado en caso de extranjeros. En caso de menores de 18 años acreditación de emancipación.	1

	<p>En caso de hijos en común deberán de aportar para su inscripción original y copia del Libro de Familia.</p> <p>Para los españoles o extranjeros que se hubiesen separado o divorciado en el extranjero: Deberán de acreditar la eficacia jurídica en España de la resolución judicial extranjera de divorcio o separación mediante la tramitación del “exequátur” aportando auto del Juzgado de Primera instancia competente.</p>	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Alcalde-Presidente (Delegado en Concejal de Presidencia).	

Observaciones: